



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 245/2017.

ACTOR: VÍCTOR TRUJILLO ÁLVAREZ.

RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ Y COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a doce de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante del Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 245/2017.

ACTOR: VÍCTOR TRUJILLO
ÁLVAREZ.

RESPONSABLES: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ Y COMISIÓN ESTATAL
DE PROCESOS INTERNOS DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL EN VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con la siguiente documentación:

- I. Acuerdo de siete de mayo del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el cual:
 - a. Se turnó el expediente a la ponencia a cargo del Magistrado José Oliveros Ruiz, para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral de Veracruz.
 - b. Se requirió al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz y a la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, para que remitiera el trámite correspondiente.
- II. Oficio OPLE/CG/290/2017, recibido el ocho de mayo de dos mil diecisiete, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual el Secretario del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, remite vía

correo electrónico aviso sobre la presentación del juicio que se actúa, en atención al trámite requerido.

III. Oficio OPLE/CG/353/V/2017 y anexos, recibido el doce de mayo de dos mil diecisiete, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz remite el informe circunstanciado y las respectivas constancias de trámite, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de siete de mayo del año en curso.

En virtud de lo anterior, **con fundamento** en lo dispuesto en los artículos 66 inciso B) de la Constitución Política del estado de Veracruz; 349, fracción III, 354, 362, 401, 402, 405, 406, 407 y 422, fracción I del Código Electoral del estado de Veracruz; 37, fracción I, 55 y 58 fracción I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese para su sustanciación el expediente al rubro citado.

SEGUNDO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que obre como en derecho corresponda.

TERCERO. Téngase a Víctor Trujillo Álvarez, ostentándose como aspirante a precandidato de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, promoviendo directamente en este Tribunal, juicio ciudadano con el fin de controvertir el Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz identificado con la clave OPLEV/CG112/2017 y la diversa omisión de resolver un recurso intrapartidario.

CUARTO. Téngase como domicilio señalado por el actor el indicado en su escrito de demanda y como autorizados a los indicados en dicho curso.

QUINTO. Téngase al Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, realizando las manifestaciones que se desprenden de la documentación de cuenta, atinentes al cumplimiento del proveído dictado el siete de mayo de dos mil diecisiete.

SEXTO. En razón de que con las constancias que obran en autos es suficiente para resolver, se ordena formular el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados. Lo anterior, en términos de los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado José Oliveros Ruiz Magistrado integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL

SECRETARIO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ


**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**

